



## AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

### **BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA CAMINOS PÚBLICOS EN NAVACONCEJO**

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Navaconcejo y los/as interesados/as firmantes para proceder al hormigonado de los caminos de uso público del término municipal de Navaconcejo.

#### **PRIMERO. REQUISITOS:**

- 1.-El camino deberá estar en el término municipal de Navaconcejo.
  - 2.-No podrá ser de uso exclusivo de un solo propietario.
  - 3.- La ayuda por camino será de la misma la misma cantidad de hormigón de la que han resultado asignados hasta un máximo de 24 metros cúbicos por parte del Ayuntamiento, por lo cual deberá indicarse los metros cúbicos de hormigón que se comprometen a arreglar.
  4. Se deberá acreditar, por parte de los comuneros, la titularidad de las fincas, y un mapa en el que se indique el camino para el que se solicita la ayuda.
  - 5.-Compromiso de gestionar los medios materiales y humanos que sean necesarios para la correcta aplicación del hormigón por su cuenta y riesgo, y dejando el camino en perfectas condiciones de uso por el resto de vecinos en el menor plazo de tiempo posible.
  - 6.-Compromiso de contratar y ejecutar la parte de hormigón que les corresponda financiar a ellos desde la adjudicación del sorteo hasta el 15 de octubre de 2022. Cualquier camino que no haya realizado el compromiso de echar el hormigón en esa fecha no se le abonará por parte del ayuntamiento.
- Deberán presentar el albarán o factura por este concepto, a nombre del interesado, indicando así mismo el camino al que se corresponde.
- 7.-Se comprometen a cumplir las medidas de seguridad e higiene durante el desarrollo de los trabajos, así como las medidas de prevención de riesgos laborales.
  - 8.- En el caso de que no se presentarán dichas facturas, los comuneros deberán abonar los camiones solicitados al Ayuntamiento.

#### **SEGUNDO: PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN:**

El plazo de admisión de nuevas solicitudes se iniciará el día **8 de febrero de 2022** hasta el día **25 de febrero de 2022**.





## AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

El procedimiento de adjudicación de los camiones se realizará a través de sorteo público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día **3 de marzo de 2022** en sesión grabada que se publicará en la página Web.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos podrán ser subsanadas aportando la documentación que se les requiera los días 28 de febrero y 1 y 2 de marzo de 2022.

En el sorteo solo participarán las solicitudes que cumplan todos requisitos.

El camino que resultó beneficiario en el anterior sorteo, queda excluido para la presente actuación, así mismo, los que resulten beneficiarios en la presente adjudicación quedarán excluidos para las próximas.

Las solicitudes que ya presentaron su solicitud al anterior plan municipal de acondicionamiento de camino y que no resultaron beneficiarios del sorteo, deberán manifestar por escrito tanto el mantenimiento de su solicitud como el rechazo para participar en este nuevo plan, en caso que no manifiesten nada por escrito en el plazo de admisión de solicitudes, se entenderá que no quieren mantener su participación en el nuevo sorteo.

### **TERCERO: CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN:**

1º.-El convenio que se firme entre el adjudicatario y el Ayuntamiento no da lugar a ninguna relación laboral o contractual con los interesados solicitantes, usuarios o personas que físicamente desarrollen los trabajos de arreglo de los caminos.

2ª.- Ambas partes deberán coordinarse adecuadamente para la distribución del hormigón asignado, a cuyo efecto el órgano encargado de orientar y hacer el seguimiento de las acciones desarrolladas es el Primer Teniente de Alcalde.

3ª.-El Convenio durará hasta el 15 de octubre 2022.

4º.- En todos aquellos aspectos, legislativos y de funcionamiento, no contenidos en el Convenio será de aplicación la legislación que resulte específicamente afectada. Compete a los servicios jurídicos del Ayuntamiento la facultad de interpretación del clausulado del Convenio.

5ª.- Las causas de resolución del Convenio serán las establecidas en el art.51 de la ley 40/2015 de 1 de octubre: El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, el mutuo acuerdo de los firmantes y el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes; además de la concurrencia de causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas del Convenio.

6º.-. En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por el representante de cada una de las solicitudes, este Ayuntamiento se reserva el derecho a exigirle el abono de los metros cúbicos que efectivamente se le hubiesen suministrado.





**AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO**

En Navaconcejo, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

Cristina Isabel Alonso Real

**INTERESADOS QUE DEBEN RATIFICAR SU PARTICIPACIÓN SIN NECESIDAD  
DE APORTAR NUEVA DOCUMENTACIÓN**

<b>INTERESADO</b>	<b>NOMBRE DEL CAMINO</b>
ROBERTO MORALES CASTRO	NOGALEDAS- MECOS-MINGARRAS
BALBINO NAVARRO PEREZ	RAMAL DE LA MATA
ANA JUDIT MARCOS SERRANO	LA VIÑA
LEON TORRES SIMON	LANCHUELAS - GALLEGAS
SANTIAGO DE PAZ MERINO	LOS ZARZALEJOS
MARCO ANTONIO CASTRO CORDERO	LA PARRILLA
JOSE MARIA PRIETO OLMEDO	HUMBRIA – LA PARRILLA
JULIAN BECERRO PRIETO	HOYO -PIELLANO
ROBERTO MERINO DIAZ	REBOLDANO-ACEBOS-CORNUILLAS
MIGUEL SANTIAGO CRESPO PAVON	LOS PINOS-GARGANTA LOS SAN PEDROS
MARCOS ALONSO REAL	LAS BARRANCAS
BERNARDO MANJON LUENGO	BARRERO
JUAN ANGEL PRIETO HERNANDEZ	LOS CARAZOS
CARLOS IGLESIAS CASTRO	LOS SAN PEDROS
Mª ESPERANZA SAN MARTIN MARTIN	LA POLACA
RUBEN CARRON DONAIRE	LAS MIRANDAS
JONATHAN BERMEJO MORENO	LOS SAN JORGES
CARLOS IGLESIAS CASTRO	LAS VEGUILLAS
ROBERTO MANJON LUENGO	CONEJALES
FELIX ALONSO PALOS	UMBRÍA BARRERA DE EL MAYOR
JOSE LUIS BLANCO PEREZ	CAMINO PERDIGUERO
JOSE MARIA DIAZ PRIETO	ARROYO TAPA
LUIS MIGUEL MORENO CHAPINAL	EL CERRILLO
JOSE ANIBAL LERALTA FERNÁNDEZ	NOGALEDAS - HONDURAS
IVAN MORENO IGLESIAS	EL MAYOR
JOSE RAMON MANJON RODRIGUEZ	EL PERDIGUERO
JUAN CARLOS GARCIA IZQUIERDO	CAMINO MALVARDO
JUAN ANGEL CASTRO DE LA CALLE	PARAJE LOS CARAZOS
LORENZO MANJON OLMEDO	PARAJE LOS CARAZOS
Mª MERCEDES GONZALEZ SERRADILLA	MALPICAS - OLMOS

